



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 212-2024-GM/MPCTZA

Contumazá, 23 de agosto del 2024.

VISTO: EL Memorandum N° 091-2024/MPC-OGAJ, de fecha 15 de agosto de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 245-2024/MPC-OGA-UFGRH, de fecha 23 de agosto del 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 1. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutorias en materia de Gestión de Recursos Humanos, siguientes: "1.1) *Suscribir Resoluciones de Encargatura y/o delegación de firma de los Gerentes, Jefes de Oficina y de Unidades Funcionales de la Municipalidad Provincial de Contumazá; y en aplicación extensiva, suscribir las resoluciones de designación temporal de funciones, en caso de personal CAS (...)*";

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales; señala: "El contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privada del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio"; concordando con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa, refiere: "El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por las normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial";



Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala: *"Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados en el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MPC de fecha 03 de enero de 2023 se designa al Abg. Robert Henry Arroyo Castañeda, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Contumazá, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, mediante Memorandum N° 091-2024/MPC-OAJ, de fecha 15 de agosto del 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita hacer uso de 7 días de vacaciones a partir del 26 de agosto al 29 de agosto del 2024. Señalando también que se ha coordinado con el Gerente de Desarrollo Social y la Servidora Abogada SHIBILL Massiell Cruzado Chicoma, responsable de Ofician de la Defensoría Municipal de Niño, Niña y Adolescente DEMUNA- de la Municipalidad Provincial de Contumazá, a efectos de que se emita la Resolución de Designación Temporal de Funciones en el Cargo de jefe de la oficina General de Asesoría Jurídica, por el periodo antes citado, a fin de garantizar la continuidad de las actividades de la oficina General de Asesoría Jurídica(..);

Que, visto el Informe N° 245-2024/MPC-OGA-UFGRH, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, donde señala que del currículo vitae existente en la Oficina como parte de su contrato vigente, de la **Abg. SHIBILL MASSIELL CRUZADO CHICOMA** del cargo que actualmente ocupa, indicando que de acuerdo a los requisitos establecidos en el Manual de Organizaciones y Funciones vigente de la Entidad cumple con el perfil establecido en el documento de gestión. Por lo que OPINA, que se debe realizar la Designación Temporal de funciones, para que en adición a sus funciones desempeñe el cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, por motivo que el titular el Abg. ROBERT HENRY ARROYO CASTAÑEDA, haga uso de sus vacaciones de acuerdo a Ley, por el periodo de 7 días calendarios, dicha encargatura debe ser formalizada mediante un documento administrativo, hasta que dure la ausencia del titular. También cabe señalar que, esta Unidad de Gestión de Recursos Humanos recomienda que el presente informe persista como opinión vinculante para que en lo sucesivo y cuando crean conveniente designar en forma temporal las funciones de la Ofician General de Asesoría Jurídica a la Abg. SHIBILL MASSIELL CRUZADO CHICOMA, quien desempeña el cargo de Responsable de la DEMUNA, por cumplir con el perfil establecido en los documentos y normas respectivas.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, *"las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

Trabajemos Juntos...



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la DESIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES de la Oficina General de Asesoría Jurídica a la Abg. SHIBILL MASSIELL CRUZADO CHICOMA, en adición a sus funciones como Responsable de la Oficina de la Defensoría Municipal de Niños, Niñas y Adolescentes DEMUNA por el periodo del 26 de agosto al 01 de setiembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, a través de Secretaria General, notifique la presente resolución al Abg. Shibill Massiell Cruzado Chicoma, y/o a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Transparencia de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL

